



17801/2016



**DISPONE PAGO POR COMPRA DE TRES
CERTIFICADOS DE HISTORIAL
DOSIMÉTRICO AL INSTITUTO DE SALUD
PÚBLICA DE CHILE, RUT N° 61.605.000-1.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1030

Santiago, 04 NOV 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos correspondiente al año 2016; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en la Resolución Exenta N° 298/2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, en el cumplimiento de sus funciones, los funcionarios fiscalizadores que este ente fiscalizador utilizan equipos XRF (generadores de radiaciones ionizantes), de propiedad de esta Superintendencia, a través de los cuales se verifican la presencia de contaminantes peligrosos para la salud de la población y la biodiversidad, que pudiesen emitir compuestos químicos de residuos persistentes en rubros industriales, químicos, agroindustria, minería, entre otras.

3. Que, el Reglamento N°133/1984, del Ministerio de Salud, sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines, dispone, en su artículo 18, que toda persona que desarrolle actividades relacionadas directamente con el uso, manejo o manipulación de sustancias radiactivas u opere equipos generadores de radiaciones ionizantes deberá ser autorizado por el servicio de salud, debiendo contar para ello con el respectivo historial dosimétrico.

4. Que, en este contexto, mediante Solicitud de Compra de 22 de septiembre de 2016, la División de Fiscalización de la Superintendencia, ha solicitado fondos para realizar la compra de 3 (tres) Certificados de Historial Dosimétrico, al **Instituto de Salud Pública de Chile**, por un valor total de \$ **56.919.- (cincuenta y seis mil novecientos diecinueve pesos)** exentos de I.V.A.

5. Que, según se señala en la Solicitud de Compra individualizada: *"Este certificado es necesario para la renovación de resolución que*

autoriza a los fiscalizadores para desempeñarse en instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, con lo cual se puede utilizar el equipo de medición XRF"

6. Que, el **Instituto de Salud Pública de Chile** es un organismo de la Administración Autónoma del Estado creado mediante el Decreto Ley N° 2763 de 1979, del Ministerio de Salud, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

7. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedaran excluidos de la aplicación de la citada ley: **"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."**

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago solicitado, como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 674, emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, con fecha 29 de septiembre de 2016.

9. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1°. AUTORIZÁSE EL PAGO al Instituto de Salud Pública de Chile, RUT N° 61.605.000-1, por un valor total de **\$56.919 (cincuenta y seis mil novecientos diecinueve pesos)** exento de I.V.A., por concepto de compra de **3 (tres) certificados de historial dosimétrico**.

2°. PÁGUESE al Instituto de Salud Pública de Chile, RUT N° 61.605.000-1, la suma total de **\$ 56.919.- (cincuenta y seis mil novecientos diecinueve pesos)** exento de I.V.A., contra la recepción conforme de la respectiva factura y la visación de conformidad, por parte del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3°. IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA JOSÉ RIQUELME GRIFFA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Handwritten signature]
DHE/PTS/ETG/JAB

DISTRIBUCIÓN:

- **Instituto de Salud Pública de Chile**, RUT N° 61.605.000-1. Av. Marathon n° 1000, Ñuñoa, Santiago.
- C.c.:
 - Departamento de Administración y Finanzas.
 - Fiscalía
 - División de Fiscalización.
 - Oficina de Partes